



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: BECAS DE AYUDA ECONOMICA 2022- EX-2022-00281057- -UNC-ME#CNM

VISTO:

Las Resoluciones No 765/1984, N° 2/2010, N° 365/2012, y 172/2022 de este Colegio que instauran las becas de ayuda económica "**Dr Ignacio Duarte y Quirós**", "**Miguel Ángel Gracia Montaña**"; "**Ditmar Bierbauer**" y "**Mateo Balbo**" respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que a falta de un programa específico universitario destinado a este objeto, en el nivel secundario, las erogaciones emergentes de la asignación de estas becas serán cubiertas por Recursos Propios del presupuesto del Colegio Nacional de Monserrat y fondos aportados por la familia García Montaña, la familia Balbo y las promociones 1986 y 1995 nivel secundario de nuestra Institución.

Que se estableció para el año 2022 la entrega de cincuenta y dos (52) becas de ayuda económica de pesos siete mil quinientos (\$7.500), lo cual implica una inversión de pesos trescientos noventa mil (\$390.000).

Que la Secretaria de Relaciones Estudiantiles e Institucionales, en conjunto con el Consejo Asesor y los/as Jefes/as de Preceptores/as, analizaron las postulaciones.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar cincuenta y dos (52) becas de ayuda económica por un importe de pesos siete mil quinientos (\$7500) cada una por única vez, a estudiantes del Nivel Secundario que se detallan en el Anexo 1 de la presente.

Art. 2.- Fijar el día 26 de abril a las 19 h como fecha de entrega de las correspondientes Becas.

Art. 3.- Autorizar a la Secretaria de Asuntos Económicos del Colegio que arbitre los medios contables y financieros para hacer entrega de los fondos de cada beca a los responsables que se

detallan en Anexo 2.

Art. 4.- Agradecer a la familia **García Montaña**, a la familia **Balbo** y a los integrantes de las **Promociones de egresados 1986 y 1995 - nivel secundario** - de nuestro Colegio por el aporte económico realizado para sostener la entrega de las becas.

Art 5.- Protocolícese, publíquese y archívese.